

11/06/2020

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Disposición 4113/2020

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, de todos los lotes y todas las presentaciones y contenidos netos, de los productos rotulados como "EL COLOSO Alcohol etílico 96°" y "EL COLOSO Alcohol en gel", por las razones expuestas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.401. Jueves 11 de junio de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230550/20200611>

Disposición 4119/2020

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional, de todos los lotes, en todas sus presentaciones y contenidos netos del producto rotulado como: "ATOMO alcohol en gel- Ind. Argentina- Resol. N° 337/92- N° de Registro sanitario A.N.C.A.P.: 225/1381", por las consideraciones vertidas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.401. Jueves 11 de junio de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230552/20200611>

Disposición 4118/2020

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: "Eph 50 lose weight, Dietary Supplement, 90 Caps, KN Nutrition", "Eph 50 lose weight, Dietary Supplement, 60 Caps, KN Nutrition" y "Eph 100 lose weight, Dietary Supplement, 60 Caps, KN Nutrition", por las consideraciones vertidas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.401. Jueves 11 de junio de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230551/20200611>

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Disposición 4032/2020

ARTÍCULO 1°.- Levántase la suspensión de la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales SIN cadena de frío a la firma Droguería TM S.R.L. (CUIT N° 30-695264247), sita en la calle Urdaneta N° 12/14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Manténgase la suspensión preventiva de la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales CON cadena de frío a la firma Droguería TM S.R.L. (CUIT N° 30-695264247), sita en la calle Urdaneta N° 12/14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el considerando

BOLETÍN OFICIAL 34.400. Martes 10 de junio de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230381/20200609>